



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía

N° 002-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el artículo 43° de la precitada norma establece que en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones, que contribuyen con el desarrollo y reconocimiento de la Ciudad de Santa Cruz de Flores; por las atribuciones que le confiere la Ley, de efectuar homenajes y reconocimientos a personalidades que se distinguen por su trayectoria profesional en la ciencia el arte y la cultura artística, acrecentando el prestigio, la imagen e identidad Distrital, Provincial y Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores considera pertinente extender el reconocimiento a la Junta Directiva de la Comisión de Semana Santa 2020, inscritos y registrados en el Libro de Actas respectivo.

“Capital del Vino y del buen pisco”

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, a la nueva directiva de la Comisión de Varones de Semana Santa 2020, inscritos y registrados en el Libro de Actas respectivo; cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : ALEJANDRO ARIAS AVALOS
DNI N° 08616017

SECRETARIO : LUIS ENRIQUE HUAPAYA ARIAS
DNI N° 08954227

TESORERO : ALEXANDER CARRILLO CAYCHO
DNI N° 43677782

VOCAL : ALEJANDRO ALCIDES ARIAS CUYA
DNI N° 43066152

VOCAL : JUAN ANTONIO ARIAS CUYA
DNI N° 48413213

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

